

El INAI vuelve a sesionar por resolución de suspensión de la Suprema Corte

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante, "Segunda Sala de la SCJN"), en sesión celebrada el pasado 23 de agosto de 2023, resolvió el Recurso de Reclamación 229/2023-CA, promovido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante, "INAI" o el "Instituto") en contra de la negativa de suspensión solicitada en la Controversia Constitucional 280/2023, igualmente promovida por dicho Instituto.

A continuación, les presentamos un análisis de dicha determinación, así como de sus antecedentes.

Antecedentes de la Controversia Constitucional

El 27 de marzo de 2023, el INAI presentó una Controversia Constitucional en contra de la omisión de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión de designar a nuevos comisionados para dicho Instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, el INAI planteó un incidente de suspensión entre cuyos efectos se encontraba el permitir que dicho órgano pudiese válidamente sesionar con los 4 comisionados que actualmente lo integran en tanto se dirimía la controversia planteada ante la SCJN.

Al respecto, por medio de acuerdo de fecha 24 de abril de 2023, la controversia fue admitida a trámite por la Ministra Loretta Ortiz Ahlf. En esa misma fecha, la Ministra ponente también negó la suspensión solicitada por el INAI.

La negativa de suspensión fue recurrida por el INAI por medio de un Recurso de Reclamación, el cual fue turnado a la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek con el número de expediente 229/2023-CA.

Sesión del Recurso de Reclamación

Tras la admisión y estudio del referido Recurso de Reclamación, éste fue resuelto en la sesión del 23 de agosto de 2023 por parte de los Ministros integrantes de la Segunda Sala de la SCJN.

En la sesión, por mayoría de 3 votos (con un voto en contra de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa y la ausencia de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf), se determinó revocar el acuerdo recurrido y conceder al INAI la suspensión solicitada, inaplicando temporalmente el contenido del artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevé un quórum mínimo de 5 comisionados para la validez de las determinaciones adoptadas por el Pleno del INAI.

Motivos de la determinación

En un comunicado desplegado a través sus canales de difusión, la SCJN señaló que la determinación atendió a que la paralización de las funciones del INAI implicaba una violación reiterada de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales de miles de miembros de la sociedad.

Por el momento (al estar pendiente el engrose correspondiente y dada la falta de discusión por parte de los integrantes de la Segunda Sala de la SCJN en la sesión respectiva) no es posible conocer el resto de las razones que llevaron a los Ministros a conceder la suspensión solicitada.

Efectos de la determinación

Hasta en tanto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva el fondo de la Controversia Constitucional 280/2023, el Pleno del INAI se encuentra facultado para continuar votando asuntos con únicamente 4 integrantes.

La suspensión otorgada conlleva que los procedimientos tramitados ante el INAI cuya votación en Pleno se había visto impedida por la falta de Comisionados podrán ser legalmente resueltos en los próximos días.

En Galicia Abogados estamos preparados para asistirlos respecto de cualquier procedimiento relacionado con los efectos de la resolución de la SCJN que se discute en el presente documento.

* * *



Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

